

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 9.631/2013

Anuncio Aprobación Definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almodóvar del Río adoptado en fecha 26 de septiembre de 2013, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de programa que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

AUMENTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (en euros)
920.222.03	Administración General-Comunicaciones	8.174,15
	TOTAL	8.174,15

DISMINUCIONES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (en euros)
334.226.11	Cultura-Feria del libro	8.174,15
	TOTAL	8.174,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almodóvar del Río, a 15 de noviembre de 2013. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.